



## **ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECUANDUREO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.**

### **I. Presentación**

Siendo las 14 horas con 48 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Ecuandureo, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Maricruz Aviña Sánchez, Juan Carlos Zarate Ramírez, Enrique Ramírez Zavala y Ma. Guadalupe Velázquez Hernández y la Secretaria, C. Gabriela Infante Martínez, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 23 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Ecuandureo, Michoacán, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

### **II. Marco Normativo**

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.



### III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Ecuandureo quedó integrada de la siguiente forma:

<b>Coalición por Michoacán al Frente PAN- PRD- MC</b>	
Presidencia Municipal	J. Jesús Infante Ayala
Sindicatura propietaria	Andrea Cacho Cabrera
Sindicatura suplente	María Esthela Ramírez Ramírez
Regiduría propietaria F1	Sergio Vega Amezcua
Regiduría suplente F1	Juan Carlos Bravo Vega
Regiduría propietaria F2	Miriam Noemy Ocomatl Alvarado
Regiduría suplente F2	Yessenia Arroyo Benites
Regiduría propietaria F3	Antonio Alvarado Cortes
Regiduría suplente F3	Francisco Romero Chávez
Regiduría propietaria F4	María Guadalupe Flores Raya
Regiduría suplente F4	Yesenia Sánchez Campos
<b>Partido Revolucionario Institucional</b>	
Presidencia Municipal	Javier Suarez Arciga
Sindicatura propietaria	Ma. Guadalupe Ramírez Vázquez
Sindicatura suplente	Ana María Cacho Manríquez

OFICINAS CENTRALES  
Vía Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México



Regiduría propietaria F1	Rafael Alarcón Zavala
Regiduría suplente F1	Gerardo Enrique Oseguera Caballero
Regiduría propietaria F2	María de la Cruz Cortes Bravo
Regiduría suplente F2	Ana Celia Hernández Hernández
Regiduría propietaria F3	Samuel Bravo Castillo
Regiduría suplente F3	Juan Manuel Sánchez Toscano
Regiduría propietaria F4	Ana Laura Granados Suárez
Regiduría suplente F4	Victoria Martínez Andrade
<b>Coalición Juntos Haremos Historia PT-MORENA</b>	
Presidencia Municipal	Ma. Isabel Garnica Zavala
Sindicatura propietaria	Sergio Alejandro Vega Morales
Sindicatura suplente	Vicente Sánchez Marrón
Regiduría propietaria F1	Maricela Hernández Ramírez
Regiduría suplente F1	Yazmin Yadira Rodríguez Romero
Regiduría propietaria F2	Luis Chávez Naranjo
Regiduría suplente F2	Adrián Arciga Calderón
Regiduría propietaria F3	Sandra Negrete Ocomatl
Regiduría suplente F3	Azucena Reyes Chávez
Regiduría propietaria F4	Daniel Romero Sánchez
Regiduría suplente F4	Leonardo Daniel Arreguin Aboyte

#### IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 23 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 23 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 23 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.



Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

## V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

1).- Acuerdo del consejo municipal electoral, mediante el cual se determina el horario de labores de este comité.

**IEM-ODCM-01/2018 de Fecha 13 de enero de 2018**

2).- Acuerdo del consejo municipal electoral de Ecuandureo, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas.

**IEM-ODCM-02/2018 de Fecha 24 de marzo de 2018.**

3).- Acuerdo del consejo electoral, por medio del cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este comité.

**IEM-ODCM-03/2018 de Fecha 19 de mayo de 2018.**

4).- Acuerdo del consejo electoral, por medio del cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento.

**IEM-ODCM-04/2018 de Fecha 19 de mayo de 2018.**

5).- Acuerdo del consejo electoral, por medio del cual se aprueba que los capacitadores - asistentes electorales locales auxilien en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de boletas.

**IEM-ODCM-05/2018 de Fecha 19 de mayo de 2018**



6).- Acuerdo del consejo electoral por medio del cual se aprueba a la comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro órgano electoral distinto a este, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018.

**IEM-ODCM-06/2018 de Fecha 30 de junio de 2018.**

7).- Acuerdo del consejo electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales que señala la normatividad local.

**IEM-ODCM-06/2018 de Fecha 03 de julio de 2018.**

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

## VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	2775
Partido Revolucionario Institucional.	1526
Partido de la Revolución Democrática.	366
Partido del Trabajo.	78
Partido Verde Ecologista de México.	0
Partido Movimiento Ciudadano.	95

OFICINAS CENTRALES  
Bruseñas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Partido Nueva Alianza.	0
Partido MORENA.	1222
Partido Encuentro Social.	0
Votos Nulos	224
Candidatos No registrados	0

## VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Ecuandureo del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Acción Nacional, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
  - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;



- II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Ecuandureo, Michoacán.

**SEGUNDO.-** La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la Coalición Por Michoacán al Frente PAN-PRD-MC fue la integrada por los CC. -----





**C. J. Jesús Infante Ayala**  
**Presidente Municipal**

**C. Andrea Cacho Cabrera**  
**Síndico Propietaria**

**C. María Esthela Ramírez Ramírez**  
**Síndico Suplente**

**C. Sergio Vega Amezcua**  
**Primer Regidor Propietario**

**C. Juan Carlos Bravo Vega**  
**Primer Regidor Suplente**

**C. Miriam Noemy Ocomatl Alvarado**  
**Segunda Regidora Propietaria**

**C. Yessenia Arroyo Benites**  
**Segunda Regidora Suplente**

**C. Antonio Alvarado Cortes**  
**Tercer Regidor Propietario**

**C. Francisco Romero Chávez**  
**Tercer Regidor Suplente**

**C. María Guadalupe Flores Raya**  
**Cuarta Regidora Propietaria**

**C. Yesenia Sánchez Campos**  
**Cuarta Regidora Suplente**

Del mismo modo mediante la Fórmula del Cociente Electoral y Resto Mayor para la Asignación de Regidores de Representación Proporcional; implementado por el Sistema del Instituto Electoral de Michoacán, se obtuvo que de acuerdo al total de votos obtenidos por los candidatos de la planilla del Partido Revolucionario Institucional se asignaron 2 candidatos, siendo estos los ciudadanos:

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES  
Bruseñas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



**C. Rafael Alarcón Zavala  
Quinto Regidor Propietario**

**C. Gerardo Enrique Oseguera Caballero  
Quinto Regidor Suplente**

**C. María de la Cruz Cortes  
Bravo  
Sexta Regidora Propietaria**

**C. Ana Celia Hernández Hernández  
Sexta Regidora Suplente**

Así como de la planilla de candidatos postulados por la coalición Juntos Haremos Historia, PT-MORENA, se asigna 1 candidato como Regidor de Representación Proporcional, siendo este la ciudadana:

**C. Maricela Hernández Ramírez  
Séptima Regidora Propietaria**

**C. Yazmin Yadira Rodríguez Romero  
Séptima Regidora Suplente**

**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición Por Michoacán al Frente PAN-PRD-MC, Partido Revolucionario Institucional y coalición Juntos Haremos Historia PT-MORENA, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

**CUARTO.-** Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



**QUINTO.-** Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 10 hojas útiles, siendo las 15 horas con 13 trece minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Ecuandureo, Michoacán.

**C. Ana Patricia Velázquez Hernández**

**Presidenta del Comité Municipal**



Instituto Electoral de Michoacán  
Consejo Electoral Municipal  
Ecuandureo

**C. Gabriela Infante Martínez**

**Secretaria del Comité Municipal**

**C. Maricruz Aviña Sánchez**  
**Consejera Electoral**

**C. Juan Carlos Zarate Ramírez**  
**Consejero Electoral**

**C. Enrique Ramírez Zavala**  
**Consejero Electoral**

**C. Ma. Guadalupe Velázquez Hernández**  
**Consejera Electoral**